



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS**

**3670**

*Resolución del Rector de la Universidad de las Illes Balears por la cual se resuelve realizar el trámite de información pública del proyecto de ejecución de refuerzo de una junta de dilatación (C2-C3) en el edificio Gaspar Melchor de Jovellanos de la Universidad de las Illes Balears*

1. Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de Marzo de 2019, publicado en el Boletín Oficial de les Illes Balears de día 30 de marzo de 2019, el proyecto de ejecución de obras de refuerzo de diversas juntas de dilatación del edificio Gaspar Melchor de Jovellanos de la Universidad de las Illes Balears fue declarado inversión de interés autonómico.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, una vez redactado el proyecto ejecutivo corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del proyecto, con el trámite previo de información pública de 15 días naturales y el informe favorable del Ayuntamiento donde está ubicado el equipamiento.

#### **RESOLUCIÓN**

Someter el proyecto de ejecución de refuerzo de una junta de dilatación (C2-C3) en el edificio Gaspar Melchor de Jovellanos de la Universidad de las Illes Balears a información pública durante un plazo de 15 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOIB, para que cualquier persona interesada pueda consultar el proyecto, bien en el Servicio de Patrimoni, Constructació, Infraestructura i Unitat Tècnica de la Universidad de las Illes Balears (campus universitario, edificio Son Lledó, carretera de Valldemossa, km 7.5, Palma) los días laborable entre las 9 y las 14 horas, o bien a través de la página web de la Universidad <https://spci.uib.cat/>.

Los interesados deben presentar las alegaciones y las reclamaciones a la Universidad de les Illes Balears en el plazo legal indicado en el párrafo anterior, por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de acuerdo con lo que establece el artículo sexto del Real Decreto Ley 11/2018, de 31 de Agosto, por el cual se modifica la Ley 39/2015, del 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 4 de abril de 2019

**El Rector de la Universidad,**  
Llorenç Huguet

